

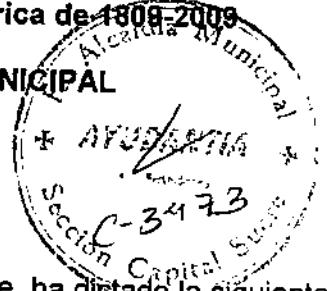


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

17 SEP 2008

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1808-2008
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 438 /08**



Sucre, 10 de Septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO No. 872/08 de 29 de agosto de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 137/08 Mejoramiento Vía Vecinal San Miguel D-4, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 135/08) CUCE: 08-1101-00-104244-1-1.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 234/08, aprobado el 09 de julio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 079/08 de 21 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 23 de julio de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente Sr. **Alberto Cruz Ríos**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 244a/08 Código Interno Proceso 135/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO VIA VECINAL SAN MIGUEL D-4**", con un importe Total de Bs. **75.235,44.- (setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco 44/100 Bolivianos)** al Sr. Alberto Cruz Ríos, cuyo plazo de entrega será de 44 (cuarenta y cuatro) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.

Que, el proyecto de "**MEJORAMIENTO VIA VECINAL SAN MIGUEL D-4**", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión con código SISIN A011156000000,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Categoría Programática 17 0225 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 85.000.- (ochenta y cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 137/08**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 080
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 028
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 23/07/08 a fs. 098
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 135/08 RPA-ANPE N° 244a/08 a fs. 0103
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1080899015) a fs. 117
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 110
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 112

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fs. 038
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 043
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs.081
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 101
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 099
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 085 a fs. 097

Que en Sesión Plenaria Distrital, realizada en la Localidad de Potolo-D-8, se tomo conocimiento del Informe N° 488/08 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado incorporar un artículo en la presente Resolución, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que previamente a la ejecución del proyecto, se verifique el derecho propietario del lugar de emplazamiento de la obra y como también la definición del uso del suelo-vía, certificando su registro en Derechos Reales.

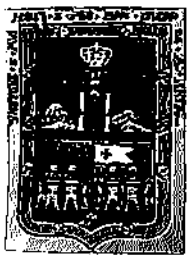
Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. APROBAR la Suscripción del **Contrato No. 137/08**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el Sr. Alberto Cruz Ríos, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO VIA VECINAL SAN MIGUEL D-4"**, con un Costo Total de Bs. **75.235,44.- (setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco 44/100 Bolivianos)**, en un plazo de entrega de 44 (cuarenta y cuatro) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.

Art. 2º. Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art. 3º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.
- Art. 4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art. 5º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que previamente a la ejecución del proyecto, se verifique el derecho propietario del lugar de emplazamiento de la obra y como también la definición del uso del suelo-vía, certificando su registro en Derechos Reales.
- Art. 6º.** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 7º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL